}}

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MACAJAN
TOLUVIEJO, SUCRE
NIT: 823.004.062-0

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INTITUCIÓN EDUCATIVA MACAJAN – SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	INTITUCIÓN EDUCATIVA MACAJAN – SUCRE.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	RECTORA.
MODALIDAD DEL PROCESO:	REGIMEN ESPECIAL

La Institución Educativa Macajan, En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad. .

MARCO LEGAL

La modalidad pertenece al Régimen La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, L Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

}}

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MACAJAN
TOLUVIEJO, SUCRE
NIT: 823.004.062-0

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los recursos del Estado se deben administrar con eficiencia y eficacia, Artículo 12, Ley 42 de 1993, la eficiencia y eficacia en la administración (Gestión) de los bienes del Estado exige que ellos estén debidamente amparados, de conformidad con el Artículo 107, Ley 42 de 1993, para lo cual se deben amparar mediante la adquisición de una póliza de manejo. Para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, la Institución Educativa Macajan, contratará con una compañía de seguros legalmente establecida en el País y debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, el servicio de EXPEDICION DE UNA POLIZA DE MANEJO PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL MANEJO DE RECURSOS Y BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA y para lograr sus objetivos misionales y cumplir con la ejecución del presupuesto aprobado supliendo las necesidades de la Comunidad Educativa requiere contratar , la Adquisición de póliza para funcionarios de manejo
POLIZA DE MANEJO: La Ley exige que las autoridades que administren recursos públicos deben constituir una póliza de manejo con recursos de la entidad estatal beneficiaria, con el fin de amparar potenciales riesgos en el manejo de tales recursos. Esta póliza de manejo ampara riesgos de los recursos públicos, responsabilidad fiscal y actuaciones delictuales en contra del patrimonio público. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MACAJAN, para lograr sus objetivos misionales y cumplir con la ejecución del presupuesto aprobado supliendo las necesidades de la Comunidad Educativa requiere contratar, la Adquisición de póliza para funcionarios de manejo que ampare los potenciales riesgos que ocurran con el manejo de recursos públicos por parte de los servidores públicos que, en ejercicio de sus cargos, lesiones en el mismo por un manejo inadecuado. Que para efectos la Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dicha póliza, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

2. **ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TECNICOS, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.**
La Institución debe verificar que la empresa a contratar cumple con los requerimientos establecidos. Que los valores estipulados están dentro de los precios del mercado y que se ajusten al presupuesto de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

3.1. OBJETO: expedición de una póliza de manejo para el funcionario encargado del manejo de recursos y bienes de la institución educativa

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL: Dos Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta Pesos ($2.421.650).

3.2.1 PLAZO: El plazo para la entrega del suministro será de Diez (10) días, a partir de la firma del contrato.

3.2.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago será el 100%, por entrega, previo recibo a satisfacción por parte de la institución.

3.2.3 SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato será realizada por la Rectora o a través de un profesional que designe el mismo.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de suministro.

}}

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MACAJAN
TOLUVIEJO, SUCRE
NIT: 823.004.062-0

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial del contrato se deduce de multiplicación de cada una de los ítems requeridos, la cantidad especificada por el valor unitario, descritas en el cuadro siguiente de los presentes estudios, El detalle del presupuesto es el siguiente:

Cantidad	Descripción		Subtotal
1	POLIZA DE MANEJO PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO		$ 2.421.650
		Valor Neto	**$ 2.421.650**
		Valor Total	**2.421.650**

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es de suministros, las circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo, y que pueden alterar su equilibrio financiero, son las siguientes:

6. ANÁLISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO

En este proceso la institución considera que el riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de suministros en el que no hay anticipo.

6.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7. CLASIFICACION DE NIVEL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
84000000	**84130000**	**84131600**	**84131607**

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado desarrollo del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con la ejecución del objeto del Contrato, en forma eficiente y eficaz y con miras al interés público dentro del plazo pactado, conforme a las normas legales del orden contractual
2) Se obliga a entregar los ítems y cantidades descritas,

}}

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MACAJAN
TOLUVIEJO, SUCRE
NIT: 823.004.062-0

8.2 POR PARTE DE LA INSTITUCION LAS OBLIGACIONES SON:

1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada, por el sistema de precios unitarios y fijos, con cargo al presupuesto de la institución recursos de gratuidad. de la vigencia fiscal
2) Amparar el compromiso con la respectiva partida presupuestal, expidiendo el certificado de disponibilidad presupuestal en forma provisional y el registro en forma definitiva una vez se adquiera el compromiso para tal efecto.
3) controlar y vigilar el desarrollo de la ejecución y entrega del objeto del Contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente o por medio de EL Supervisor
4) terminación de la ejecución del objeto del contrato proceder a la liquidación del mismo en caso de ser necesario

CLAUSULA INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a la institución indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcados dentro de la ejecución del presente contrato.

MARELVI COLON BENITEZ
Rectora